



POLÍTICA ANTISOBORNO

Código:	CIPCPDA-POL-002
Versión:	1
Fecha:	01/07/2025
Página:	1 de 2

El **DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS**, comprometido a prevenir y combatir el soborno en todas sus formas, promueve la integridad, la transparencia y la ética en todas las actividades relacionadas con la ingeniería.

Por esta razón presenta su **POLÍTICA ANTISOBORNO** con los siguientes lineamientos:

- Está aplicada a cada miembro, empleados, directores y cualquier persona que actúe en nombre del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas.
- Está prohibido intentar sobornar en cualquier forma.
- Fomentamos que nuestros asociados, colaboradores y partes interesadas presenten informes de buena fe o basados en una creencia razonable sobre posibles violaciones a esta política, sin temor a represalias.
- Cumplir con nuestra política y procedimientos antisoborno no es opcional, no hacerlo puede resultar en consecuencias que van desde la terminación laboral hasta acciones legales, si correspondiese.
- La Alta Dirección asigna a la Función de Cumplimiento Antisoborno la responsabilidad y autoridad, otorgándoles las facilidades para llevar a cabo su actividad sin involucrarse en actividades con riesgo de soborno.

Principios Fundamentales:

- 1. Cero Tolerancia al Soborno:** No se permite ningún tipo de soborno, ya sea directo o indirecto.
- 2. Cumplimiento Legal:** El Colegio cumple con todas las leyes y regulaciones relacionadas con el soborno y la corrupción.
- 3. Transparencia:** Todas las transacciones y actividades deben ser transparentes y debidamente documentadas.
- 4. Educación y Capacitación:** Se proporciona capacitación regular sobre la prevención del soborno a todos los involucrados.
- 5. Reporte y Denuncia:** Se establece un mecanismo para reportar y denunciar cualquier conducta sospechosa.

Prohibiciones Específicas:

- 1. Soborno Activo y Pasivo:** Queda prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos en cualquier circunstancia.





POLÍTICA ANTISOBORNO

Código:	CIPDA-POL-002
Versión:	1
Fecha:	01/07/2025
Página:	2 de 2

- 2. Regalos y Hospitalidad:** Los regalos y la hospitalidad deben ser razonables, transparentes y no deben influir en decisiones comerciales.
- 3. Donaciones Políticas:** Las donaciones políticas deben cumplir con las leyes aplicables y no deben tener como objetivo obtener ventajas indebidas.
- 4. Contratación y Adquisiciones:** Los procesos de contratación y adquisiciones deben ser imparciales y estar basados en méritos.

Responsabilidades:

- 1. Junta Directiva:** Debe liderar la implementación y supervisión de esta política.
- 2. Oficial de Cumplimiento:** Es el responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento.
- 3. Empleados y Miembros:** Deben cumplir con la política y reportar cualquier violación.

Sanciones:

Las violaciones a esta política serán investigadas y podrían resultar en medidas disciplinarias, incluida la terminación del empleo.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

Ing. CARLOS H. DURANGO GUERRA
DECANO
C.I.P. 106999